

RESOLUCIÓN O № 051

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lota.

CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 36, de

fecha 13 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Lota, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios N°s 122 al 134 de fecha 04 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 10 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Lota.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LOTA

Comuna	N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
Lota	1	Bajada Defensa del Niño	Avenida El Morro con calle Viña del Mar con Baldomero Lillo.	Inicia en Avenida El Morro con calle Viña del Mar con Baldomero Lillo.	
Lota	2	Luis Cruz Martínez	Luis Cruz Martínez Esquina Carlos Cousiño	Calle Luis Cruz Martínez Esquina Carlos Cousiño	
Lota	3	Plazoleta en Carlos Cousiño con José Miguel Carrera	Carlos Cousiño con José Miguel Carrera	Inicia en Carlos Cousiño con José Miguel Carrera	
Lota	4	Plaza San Pedro	San Pedro con calle Norte con pasaje 1.	Inicia en calle San Pedro con calle Norte con pasaje 1.	
Lota	5	Espacio Público casa de La Cultura	Carlos Cousiño con esquina calle Matías Cousiño hacia el sur.	Inicia en calle Carlos Cousiño con esquina calle Matías Cousiño	



Lota	6	Plaza Matías Cousiño	Avenida el Parque con esquina calle Ricardo Lyon hacia calle Alessandri.	Inicia en Avenida el Parque con esquina calle Ricardo Lyon	
Lota	7	Área verde Manzana 73	Carrera con calle Monsalve, hacia calle Galvarino.	Inicia en calle Carrera con calle Monsalve	
Lota	8	Plaza de Armas de Lota	Galvarino con calle Pedro Aguirre cerda hacia calle Arturo Prat.	Inicia en calle Galvarino con calle Pedro Aguirre cerda	
Lota	9	Plaza Villa San Patricio	Calle 1 hacia calle Brasilia.	Inicia en calle 1 hacia calle Brasilia.	
Lota	10	Espacio Público Costanera Colcura	Marihueño con calle Colcura hacia El Sur.	Inicia en esquina Marihueño con calle Colcura	
Lota	11	Plaza Salvador Allende	Serrano con calle Squella con calle Caupolicán.	Inicia en calle Serrano con calle Squella con calle Caupolicán.	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.



CNA/mas

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Lota.
- Oficina de Partes.